



DECRETO EXENTO N° 216 /

RETIRO, Enero 18 de 2013.-

VISTO:

- 1.- El D.F.L N° 1-3063 de 1980 sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley 19.886 que fija texto "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Artículo N° 10 Letra j) del Reglamento
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundido por decreto (I) 662,

CONSIDERANDO:

Artículo N° 10 Letra j) cuando el costo de la evaluación de la ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de los recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 UTM mensuales.

La necesidad de contar con Dispensador de agua para usuarios del Cesfam de Retiro, considerando el buen servicio que hasta el momento ha brindado el proveedor y siendo el proveedor más próximo a la comuna.

DECRETO

1.- Ejecútese la contratación **VIA TRATO DIRECTO** a través del Portal Chilecompra desde el 16/01/2013 al 31/12/2013 a la Empresa Manantial S.A, RUT 96.711.590-8.

2.- Impútese, a Sub-Título 22, Item 04, Asignación 999.-

3.- Se cancelara según el recuadro que a continuación se detalla:

Consumo Promedio Mensual de Botellones por Dispensador	Arriendo Mensual por Dispensador	Agua Purificada Botellon 20 Lts.
1	8000	2685
2	7500	2695
3	7000	2695
4	5990	2695
5	5200	2660
6	4000	2660
7	4000	2620
8	3000	2550
9	2000	2630
10	0	2570
11	0	2530
12	0	2490
13	0	2460
14	0	2440
15	0	2410
16	0	2360